

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

83 **MANCOMUNIDAD DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE BASURAS DE COLMENAR DEL ARROYO, FRESNEDILLAS DE LA OLIVA, NAVALAGAMELLA Y ZARZALEJO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente del presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2025, aprobado inicialmente por la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril del año en curso, y que contiene:

- El presupuesto de la propia entidad.
- Las bases de ejecución del presupuesto general.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Navalagamella (Sede).
- c) Órgano ante el que se reclama: Mancomunidad de Recogida de Basuras de Colmenar del Arroyo, Fresnedillas de la Oliva, Navalagamella y Zarzalejo.

El presupuesto y sus bases anteriormente mencionados se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navalagamella, a 7 de abril de 2025.—El presidente, Andrés Samperio Montejano.

(03/5.731/25)

